



CIRCULAR INTERNA 001 – 2021

DE: CONTRALOR – SUBCONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

ASUNTO: RECOMENDACIONES FRENTE AL ESTADO DE EMERGENCIA SANTINARIA –COVID -19 EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL

FECHA: 18 DE ENERO DEL 2021

Teniendo en cuenta que el año 2021, inició con las mismas dificultades sanitarias que propiciaron cambios sustanciales en el desarrollo de las actividades misionales de la Contraloría Municipal, generando nuevas dinámicas laborales, entre las que se encuentran ajustes en los horarios de trabajo y limitaciones del acceso a las dependencias de la entidad; se hace necesario aclarar las condiciones bajo las cuales se desarrollarán las actividades laborales en lo sucesivo.

En principio se expidió la resolución 098 del 16 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios y se suspenden términos procesales y se dictan otras disposiciones, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por el COVID1-9” y la resolución 108 del 25 de Marzo del 2020. “Por medio de la cual se modifica la resolución No. 098 del 16 de marzo del 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias”

La resolución No. 1462 del 25 de agosto del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia nacional en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero del 2021.

A la fecha, el Gobierno Nacional profirió el Decreto Número 039 del 2021 del 14 de Enero del 2021. *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.*

Por lo anterior y dadas las circunstancias que enfrenta el País, la Contraloría Municipal de Pereira, se aclara que se continuara con las medidas implementadas



durante el 2020 a fin de mitigar el contagio del COVID-19 de los funcionarios y contratistas de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad que se encuentran en la pagina web de la CMP en el siguiente enlace: <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/component/phocadownload/category/340-informacion-covid-19.html>.

De igual manera, acatara lo dispuesto en el decreto No. 039 del 2021, en especial a lo relacionado en los siguientes articulos y se atendera lo dispuesto por las autoridades departamentales y locales que regulen el tema.

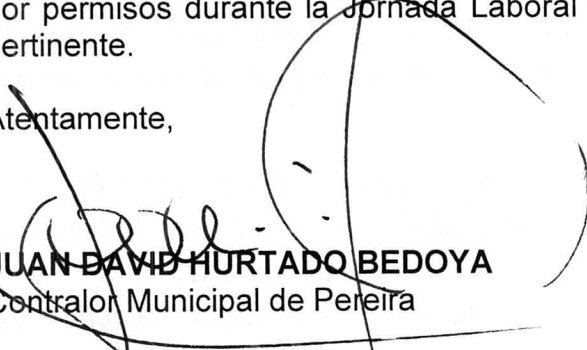
Artículo 7. Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades. Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Artículo 8. Medidas para el Comportamiento Ciudadano. El Ministerio de Salud y Protección Social adoptará el protocolo de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas.

Artículo 9. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Para lo cual, los Jefes, Asesores y Directores de las dependencias de la entidad coordinaran con sus colaboradores y contratistas el cumplimiento de sus funciones y/o actividades que conlleven a garantizar que el normal funcionamiento de la Contraloría Municipal de Pereira, recordándoles que deben diligenciar los formatos que reposan en la intranet o los socializados de trabajo en casa y del ausentismo por permisos durante la Jornada Laboral a efectos de informar a la ARL para lo pertinente.

Atentamente,


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira


MILTON RENE CHAVES MOLINA
Sub Contralor

Elaboró: KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ -Jefe Oficina Jurídica